



2018120213520

26/12/2018 11:14 Operador: PFRANCO
DIVISION CONTROL FINANCIERO VALORES
Nro. Inscrip: 948v

Philippi
Prietocarrizosa
Ferrero DU
&Uría



Santiago, 24 de diciembre de 2018

Sr.

Joaquín Cortez Huerta

Presidente

Comisión para el Mercado Financiero

Avenida Libertador Bernardo O'higgins n°1449, piso 1

Santiago

PRESENTE

Ref.: Comunica hecho esencial

De nuestra consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 y en el inciso segundo del artículo 10 de la ley 18.045 sobre Mercado de Valores, y lo previsto en la NCG N° 30, y encontrándome debidamente facultado para ello, vengo a informar con carácter de hecho esencial, el anuncio de América Móvil respecto de la notificación recibida por su subsidiaria Teléfonos de México, S.A.B de C.V. ("Telmex"), de la resolución emitida por el instituto federal de Telecomunicaciones ("IFT"), mediante la cual se le impone una multa de \$2,543 millones de pesos derivada de un procedimiento de sanción iniciado por el supuesto incumplimiento en los años 2013 y 2014 a ciertas metas mínimas de calidad de servicios de enlaces dedicados establecidas pro la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones para el periodo 2011-2014, información que se adjunta.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Federico Grebe

Philippi Prietocarrizosa Ferrero DU & Uría





**“América Móvil informa sobre resoluciones
emitidas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones”**

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2018. América Móvil, S.A.B. de C.V. ("**AMX**") [BMV: **AMX**] [NYSE: **AMX | AMOV**], informa que su subsidiaria, Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. ("**Telmex**"), fue notificada de una resolución emitida por el Instituto Federal de Telecomunicaciones ("**IFT**"), mediante la cual se le impone una multa de \$2,543 millones de pesos derivada de un procedimiento de sanción iniciado por el supuesto incumplimiento en los años 2013 y 2014 a ciertas metas mínimas de calidad de servicios de enlaces dedicados establecidas por la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones para el periodo 2011-2014.

América Móvil y Telmex no comparten el procedimiento ni la resolución emitida por el IFT y harán valer todos los medios legales a su alcance en contra de la misma. Esta ilegal y desproporcional multa afecta la certeza y seguridad jurídica en un sector que requiere de importantes inversiones para su desarrollo.

Adicionalmente, el IFT notificó a Telmex una resolución en la que determinó que NO existe responsabilidad de Telmex y de Dish (Comercializadora de Frecuencias Satelitales, S.A. de C.V.) derivada del procedimiento de sanción iniciado por el IFT por la supuesta violación a la regla de gratuidad en materia de retransmisión de contenidos audiovisuales.

El presente evento relevante contiene ciertos pronósticos o proyecciones, que reflejan la visión actual o las expectativas de AMX y su administración con respecto a su desempeño, negocio y eventos futuros. AMX usa palabras como "creer", "anticipar", "planear", "esperar", "pretender", "objetivo", "estimar", "proyectar", "predecir", "pronosticar", "lineamientos", "deber" y otras expresiones similares para identificar pronósticos o proyecciones, pero no es la única manera en que se refiere a los mismos. Dichos enunciados están sujetos a ciertos riesgos, imprevistos y supuestos. AMX advierte que un número importante de factores podrían causar que los resultados actuales difieran materialmente de los planes, objetivos, expectativas, estimaciones e intenciones expresadas en el presente evento relevante. AMX no está sujeta a obligación alguna y expresamente se deslinda de cualquier intención u obligación de actualizar o modificar cualquier pronóstico o proyección que pudiera resultar de nueva información, eventos futuros o de cualquier otra causa.